



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190079100

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *María Celina Cardona.*
Demandado: *Hector Orlando Gonzalez Martínez*

Para todos los efectos, téngase en cuenta que el pasivo Hector Orlando Gonzalez Martínez quedó notificado del auto de mandamiento de pago en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., el día 30 de septiembre de 2020 según la documental que reposa en el expediente, quien dentro del término legal a través de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería para actuar al abogado Juan Alejandro Pinilla Sanchez portador de la T.P. No. 283.121 del C.S.J, como apoderado del extremo pasivo.

De la contestación de la demanda, córrase traslado por el término de diez (10) días, al extremo demandante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del C. G de P.

Vencido el término legal ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del
siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd130173040326f2136fb830968d88ed755066c30cfd32c1e6b1eeae69c8fe44

Documento generado en 04/02/2021 05:33:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>